

**Aprueban los textos de los documentos “Prospecto Suplementario Preliminar” y “Prospecto Suplementario Final”, así como de los contratos denominados “Underwriting Agreement”, “Luxembourg Listing and Paying Agent Letter Agreement” y “London Paying Registrar and Transfer Agent Letter Agreement”, correspondientes a la emisión de bonos destinada a prefinanciar los requerimientos financieros del Sector Público No Financiero para el Año Fiscal 2017**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 050-2016-EF/52**

Lima, 22 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó, entre otros, la emisión externa de bonos que en una o más colocaciones puede efectuar el Gobierno Nacional, con la finalidad de prefinanciar los requerimientos del siguiente ejercicio fiscal contemplados en el Marco Macroeconómico Multianual, sujeto a que se den las condiciones establecidas en el numeral 20.5 del Artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-EF y modificatorias; indicándose que por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se determinan los montos a ser emitidos, las condiciones generales de los bonos respectivos, la designación del banco o bancos de inversión que prestan sus servicios de estructuración y colocación, y las entidades que brindan servicios complementarios, entre otros aspectos, para implementar la citada emisión externa;

Que, en tal sentido, mediante el Decreto Supremo Nº 027-2016-EF, se estableció que, en el marco de la emisión externa de bonos indicada en el considerando precedente, el Gobierno Nacional efectuará una o más colocaciones, hasta por el monto equivalente a Euros 1 000 000 000,00 (UN MIL MILLONES Y 00/100 EUROS) con la finalidad de prefinanciar los requerimientos del siguiente ejercicio fiscal contemplados en el Marco Macroeconómico Multianual, las condiciones generales de los bonos externos, la designación de los bancos de inversión que prestan sus servicios de estructuración y colocación, y las entidades que brindan servicios complementarios en la implementación de la mencionada emisión externa de bonos;

Que, en adición, el artículo 4 del acotado decreto supremo dispone que los documentos y los contratos que se deriven de la citada emisión externa de bonos serán aprobados por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

Que, para la implementación de la emisión externa de bonos indicada en los considerandos precedentes, se requiere aprobar los textos de los documentos “Prospecto Suplementario Preliminar” y “Prospecto Suplementario Final”, así como de los contratos denominados “Underwriting Agreement”, “Luxembourg Listing and Paying Agent Letter Agreement” y “London Paying Registrar and Transfer Agent Letter Agreement”;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 027-2016-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar los textos de los documentos “Prospecto Suplementario Preliminar” y “Prospecto Suplementario Final”, así como de los contratos denominados “Underwriting Agreement”, “Luxembourg Listing and Paying Agent Letter Agreement” y

“London Paying Registrar and Transfer Agent Letter Agreement”, correspondientes a la emisión de bonos destinada a prefinanciar los requerimientos financieros del Sector Público No Financiero para el Año Fiscal 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas